



GOP2025003000

Solicitud subvención en materia de cooperación para grupos operativos de la AEI, en el marco del PEPAC 2023-2027
Nombre del Grupo Operativo
<i>OLIVAR-R: SELECCIÓN Y VALORIZACIÓN DE VARIETADES LOCALES RESILIENTES DE OLIVO EN ARAGÓN PARA LA PRODUCCIÓN DIFERENCIADA DE ACEITE Y ACEITUNA DE MESA CON IDENTIDAD TERRITORIAL</i>

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden AGA/268/2025, de 6 de marzo, por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI), en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, y en relación con la solicitud de subvención presentada por esa entidad, le notifico que, según Resolución al efecto de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 27/06/2025:

**Han sido estimadas** las subvenciones solicitadas para el apoyo en materia de cooperación para los grupos operativos de la AEI para el año 2025 solicitadas por el grupo denominado:

OLIVAR-R: SELECCIÓN Y VALORIZACIÓN DE VARIETADES LOCALES RESILIENTES DE OLIVO EN ARAGÓN PARA LA PRODUCCIÓN DIFERENCIADA DE ACEITE Y ACEITUNA DE MESA CON IDENTIDAD TERRITORIAL
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cuya puntuación obtenida en la valoración ha sido de: 73

<b>Compuesto por los siguientes miembros</b>
1.- ANTONIA MOLINA MANRIQUE
2.- VIVEROS MARIANO SORIA S.L.
3.- ACEITES LIS, SL
4.- OMEZYMA (BAJO ARAGÓN MATARRAÑA)
5.- CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA DE ARAGON
6.- ASOCIACION FRUTICULTORES COMARCA DE CASPE (AFRUCCAS)
7.- ADECOBEL
8.- FUNDACIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN-FITA

<b>De los cuales son personas beneficiarias</b>
1.- ANTONIA MOLINA MANRIQUE
2.- VIVEROS MARIANO SORIA S.L.
3.- ACEITES LIS, SL
4.- OMEZYMA (BAJO ARAGÓN MATARRAÑA)
5.- ASOCIACION FRUTICULTORES COMARCA DE CASPE (AFRUCCAS)



La persona coordinadora del grupo es FUNDACIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN-FITA

El detalle de subvención por anualidad se detalla en el anexo a esta notificación en el que se indica: el importe elegible (ajustado, si procede, a la cuantía máxima de 150.000€ para los ámbitos de actuación 1, 2, 3 y 4 del apartado segundo de la Orden AGA/268/2025, de 6 de marzo, y a la distribución de gasto por anualidades establecida en la convocatoria) y el importe de subvención aprobada para cada uno de los beneficiarios.

Además, se le comunica que:

1. La presente notificación es remitida a la persona coordinadora del grupo y a todas las personas beneficiarias del mismo.

2. La finalidad de las actividades objeto de subvención será el desarrollo del proyecto presentado conjuntamente por el nuevo grupo operativo constituido, de acuerdo a la memoria presentada y cuya ejecución se adecuará a las anualidades aprobadas a cada uno de las personas beneficiarias.

Estas actividades **deberán ejecutarse durante los años 2025, 2026, 2027 y 2028** respetando cada persona beneficiaria los importes económicos aprobados para cada anualidad según figuran en el anexo.

3. Estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en un 80 % y un 20 % respectivamente). La parte financiada por el FEADER se abonará con cargo a la partida presupuestaria 14050/G/5311/770133/12204 y la parte financiada por el Ministerio se abonará con cargo a la partida presupuestaria 14050/G/5311/770133/34066.

Según lo dispuesto en el punto 3 del apartado octavo de la Orden AGA/368/2025, de 6 de marzo, la intensidad de la ayuda es:

- Las actuaciones recibirán una ayuda del 80% del gasto elegible pagado y correctamente justificado por la persona beneficiaria.

4. La presentación de documentos justificativos de la realización del objeto de la subvención se iniciará **el día 15 de septiembre y terminará el día 1 de octubre de cada anualidad**, según lo establecido en el punto 4 del apartado vigesimotercero de la Orden AGA/268/2025, de 6 de marzo.

5. La persona beneficiaria asume las siguientes obligaciones de difusión y publicidad:

- Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención, conforme a lo exigido en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- La advertencia de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
- La obligación de hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención, según Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre.

6. Además del control que pueda ejercer el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la persona beneficiaria está sometida al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

7. La subvención está sujeta al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en el Decreto Legislativo 2/2023, de 30 de mayo, del Gobierno



de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

8. Las personas beneficiarias deberán comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención.

9. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

10. La persona beneficiaria se compromete a suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

11. Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Contra la Resolución que se cita en el encabezamiento, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de esta notificación.

A fecha de firma electrónica

**EL JEFE DE SERVICIO DE INNOVACION Y  
TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA**  
Ramón Iglesias Castellarnau



Grupo	Denominación														Evaluación
GOP-2025-0030-00	OLIVAR-R: SELECCIÓN Y VALORIZACIÓN DE VARIETADES LOCALES RESILIENTES DE OLIVO EN ARAGÓN PARA LA PRODUCCIÓN DIFERENCIADA DE ACEITE Y														73
Solicitud		GOP-2025-0030-01		Beneficiario		G44155034		OMEZYMA (BAJO ARAGÓN MATARRAÑA)							
		Solicitud				Importes Elegibles					Subvención				
Anualidad	2025	2026	2027	2028	Total	2025	2026	2027	2028	Total	2025	2026	2027	2028	Total
Resto	3.099,90	16.729,70	23.389,60	10.229,80	53.449,00	3.099,90	16.729,70	23.389,60	10.229,80	53.449,00	2.479,92	13.383,76	18.711,68	8.183,84	42.759,20
Solicitud		GOP-2025-0030-02		Beneficiario		B99180945		ACEITES LIS, SL							
		Solicitud				Importes Elegibles					Subvención				
Anualidad	2025	2026	2027	2028	Total	2025	2026	2027	2028	Total	2025	2026	2027	2028	Total
Resto	2.100,00	9.170,00	9.380,00	7.820,00	28.470,00	2.100,00	9.170,00	9.380,00	7.820,00	28.470,00	1.680,00	7.336,00	7.504,00	6.256,00	22.776,00
Solicitud		GOP-2025-0030-03		Beneficiario		B50693423		VIVEROS MARIANO SORIA S.L.							
		Solicitud				Importes Elegibles					Subvención				
Anualidad	2025	2026	2027	2028	Total	2025	2026	2027	2028	Total	2025	2026	2027	2028	Total
Resto	2.100,00	11.500,00	12.030,00	1.400,00	27.030,00	2.100,00	11.500,00	12.030,00	1.400,00	27.030,00	1.680,00	9.200,00	9.624,00	1.120,00	21.624,00
Solicitud		GOP-2025-0030-04		Beneficiario		G50789593		ASOCIACION FRUTICULTORES COMARCA DE CASPE (AFRUCCAS)							
		Solicitud				Importes Elegibles					Subvención				
Anualidad	2025	2026	2027	2028	Total	2025	2026	2027	2028	Total	2025	2026	2027	2028	Total
Resto	600,00	1.300,00	7.400,00	9.800,00	19.100,00	600,00	1.300,00	7.400,00	9.800,00	19.100,00	480,00	1.040,00	5.920,00	7.840,00	15.280,00
Solicitud		GOP-2025-0030-05		Beneficiario		73080969X		MOLINA MANRIQUE ANTONIA							
		Solicitud				Importes Elegibles					Subvención				
Anualidad	2025	2026	2027	2028	Total	2025	2026	2027	2028	Total	2025	2026	2027	2028	Total
Resto	1.100,00	7.800,00	7.800,00	5.250,00	21.950,00	1.100,00	7.800,00	7.800,00	5.250,00	21.950,00	880,00	6.240,00	6.240,00	4.200,00	17.560,00
<b>TOTAL GRUPO</b>	Solicitud				Importes Elegibles					Subvención					
Resto	8.999,90	46.499,70	59.999,60	34.499,80	149.999,00	8.999,90	46.499,70	59.999,60	34.499,80	149.999,00	7.199,92	37.199,76	47.999,68	27.599,84	119.999,20